

Jueves, 31 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

#### **EDICTO. Aprobación Padrón Fiscal de Basuras 1º Trimestre de 2025.**

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 25 de julio de 2025, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria de la liquidación periódica del Padrón Fiscal de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Tasa de Basura) en Navas del Madroño, correspondientes al 1º trimestre 2025.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución nº1.

Contra dicha liquidación podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de la liquidación del 1º trimestre de 2025 de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Navas del Madroño, comprendidas en la lista cobratoria a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la tasa de basura, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse a través de cualquiera de las Entidades Bancarias existentes en la localidad, o en la propia Tesorería Municipal sita en Plaza de la Constitución nº 1.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0145

Jueves, 31 de julio de 2025

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los/as contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Navas del Madroño, 25 de julio de 2025  
Ricardo Villegas Moreno  
ALCALDE-PRESIDENTE

